

103



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10 1 FEB 2021

Ejecutivo N° 2019-01370

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folios 116-118 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$26.260.200.11.

En vista de la solicitud que antecede, de acuerdo al documento aportado a folios 41 y como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por la TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., a la abogada CLAUDIA C VELASQUEZ CONVERS.

NOTIFÍQUESE (2),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. **02 FEB. 2021**
La anterior providencia se notifica por estado No 2 del 02 FEB. 2021, fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

Ym

D

D